



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8767 4765 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de La Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros e instalaciones destinadas a la prestación de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 8775 4766 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer, a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 8784 4767 Orden de 31 de marzo de 2004, del Consejero de Presidencia por la que se publica la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- 8784 4768 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de obras de mejora, remodelación o adecuación y adquisición de equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 8797 4769 Orden de 24 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia, por la que se distribuye el Fondo de Cooperación Municipal para el año 2004, entre los municipios de la región menores de 50.000 habitantes, con cargo al programa de gastos 444A, sección 11, servicio 03, con número de proyecto 31.623 para el subconcepto presupuestario 76805, y con número de proyecto 31.633 para el subconcepto 46805 para los municipios de 5.000 a 50.000 habitantes, y con número de proyecto 31.634 y subconcepto 46807 para los de menos de 5.000 habitantes, todos dentro del Objetivo 1 y actividad A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2004.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 8799 5083 Resolución de 1 de abril de 2004, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General Técnica.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 8800 5082 Corrección de errores en el Anuncio del depósito de estatutos del Sindicato Independiente de Docentes Interinos (SIDI).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 8800 5079 Orden 19 de abril de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre normas de control de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera.
- 8806 5080 Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se regula la autorización para la realización del transporte por carretera de trabajadores agrícolas.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 8807 5084 Notificación a obligados tributarios.
- 8808 5085 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Educación y Cultura

- 8809 5081 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 8809 4830 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ensanche y mejora de la Ctra. D-24. Tramo: Los Arejos a Pozo de la Higuera.

BORM

Pág.

II. Administración Civil del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

- 8810 5148 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Cuarto Tanque de G.N.L. (FB-241) de 150.000 m³ de capacidad en la Planta de Regasificación de ENAGAS, S.A., en el término municipal de Cartagena (Murcia)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial de Murcia**

- 8810 5147 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 8814 4836 Autorización Proyecto de corrección hidrológica de Alfonso XIII clave 21.32.43.05/2111.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 8815 4857 Juicio de faltas 75/2003.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

- 8815 4858 Juicio de faltas número 77/2004.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 8815 4853 Juicio verbal 710/2003. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Murcia

- 8816 4848 Procedimiento número 9/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 8816 4854 Demanda número 161/2004.

- 8816 4855 Demanda número 173/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

- 8817 4868 Demanda 209/2004-LO.

- 8817 4864 Demanda 177/2004-LO.

- 8818 4867 Demanda 208/2004-LO.

- 8818 4866 Demanda 210/2004-LO.

- 8818 4865 Demanda 207/2004-LO.

Instrucción número Tres de San Javier

- 8819 4856 Juicio de faltas 940/2003.

Pág.

IV. Administración Local**Cartagena**

- 8820 5078 Delegación de competencias.

Cehegín

- 8820 5069 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Murcia

- 8820 5073 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 237/99-R.P.

- 8820 5106 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 245/02-R.P.

- 8821 5075 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 149/03-R.P.

- 8821 5074 Notificación de apertura de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 366/02-R.P.

- 8822 5072 Anuncio de licitación de contrato de suministro. (Expte. 253/2004).

- 8822 5076 Interposición de reclamación por caída en atracción ferial. Expediente 239/03-R.P.

- 8823 5077 Notificación en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 310/03-R.P.

- 8823 5070 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expediente número 293/2004).

- 8824 5071 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expediente número 292/2004).

V. Otras disposiciones y Anuncios**Ilustre Colegio de Abogados de Murcia**

- 8825 4833 Expediente disciplinario n.º 12/2004.

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»

- 8826 4835 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2004.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- 8826 5068 Anuncio de licitación. Expediente número PDT 01/04.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

- 8827 4834 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia para el 2004.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 8827 5067 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de consultoría y asistencia técnica.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4765 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de La Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros e instalaciones destinadas a la prestación de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la prestación de servicios que permitan compatibilizar las obligaciones profesionales y familiares, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad de condiciones al mundo laboral.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Por su parte y dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros e instalaciones destinadas a la prestación de servicios para compatibilizar la vida laboral y familiar, conforme a lo siguiente:

1. Que estén destinados a la atención de niños y niñas cuyos progenitores estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

2. Que los usuarios/as de dichos centros o instalaciones tengan una edad comprendida entre 0 y 3 años o entre 3 y 12 años, éstos últimos en horario extraescolar y periodos vacacionales.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 461.11 de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por la cantidad de 350.000 euros, proyecto de inversión número 32342 «Creación de servicios y realización de programas de conciliación de la vida laboral y familiar», objetivo 02, actividad D.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa del funcionamiento del centro o instalación a que se refiera, conteniendo los datos que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos, conforme al modelo que se incluye como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 6. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Instrucción del Procedimiento.

1. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente

Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada, la cual será elevada por la Secretaría General Técnica a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para su resolución. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, especificando en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 9. Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit en la zona de actuación prevista de los servicios objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia, hasta 30 puntos.

b) La adecuación de la temporalización, horario y servicios prestados por el centro o instalación, a las necesidades de los destinatarios para compatibilizar la vida laboral y familiar: hasta 30 puntos.

c) El número de usuarios/as del centro o instalación, en relación con el número total de la potencial demanda en la zona de actuación: hasta 20 puntos.

d) Que los servicios vayan destinados a unidades familiares con especiales dificultades para compatibilizar la vida laboral y familiar: hasta 10 puntos.

e) La viabilidad de ejecución de la actividad para la que se solicita subvención sobre la base de la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada sobre el presupuesto total de aquélla: hasta 10 puntos.

2. A la vista de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación podrá establecer tramos de puntuación a obtener por cada uno de los apartados anteriores

de forma ponderada, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que, relacionadas con dichos criterios, estime procedentes.

3. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

4. Salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, no se atenderá más de una solicitud por Ayuntamiento, en su caso, ni las que vengan referidas a Centros de Educación Preescolar (antes Escuelas Infantiles), de titularidad municipal.

Artículo 10. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta motivada que le haya sido elevada por la Secretaría General Técnica. Dicha Resolución será notificada a las entidades interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 11. Cuantía.

Salvo que se trate de solicitudes referidas a centros o instalaciones cuyo funcionamiento se haya iniciado a partir del año 2003, la cuantía de la subvención concedida será, como máximo, de un medio sobre el presupuesto de gastos previsto.

Artículo 12. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 15. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada, será hasta el 30 de abril del 2005.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de mayo del 2005.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad subvencionada, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de

antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 16. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as y valoración.

b) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b.3) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en el que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por el acreedor en el que conste haber recibido el pago.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por transferencia o cheque, respectivamente.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 1 de abril de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

AYUNTAMIENTO DE: _____
C.I.F. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .
Representante de la Entidad, D./D.^a _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,
en calidad de _____ .

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Total coste de la actividad:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden por las que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ del 2004

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

1. **Centro o Instalación donde se presta el servicio:** _____

2. **Servicio de conciliación que se pretende prestar** (descripción, horario, temporalización, n.º de plazas que se ofertan, edad de los usuarios, número de aulas, etc.): _____

3. **Justificación de la necesidad de la existencia del servicio en la zona:** (número de las/os destinatarias/os, demandas y necesidades de la zona de actuación,.etc.): _____

4. **Servicios existentes para la misma finalidad** (centro o instalación, demanda que cubre, servicios que se prestan, etc.):
 - 4.1. En el municipio: _____

 - 4.2. En la zona concreta de actuación: _____

5. **Características de las unidades familiares a las que se destinará el servicio:** _____

(Firma y sello)

ANEXO III. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**CENTRO O INSTALACIÓN:** _____**N.º TOTAL DE NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS:** _____**PRESUPUESTO DE GASTOS**

1. Gastos de personal.			euros.
Trabajador/a	Sueldo mensual	N.º de meses	Total sueldo
2. Gastos de limpieza.			euros.
3. Gastos de energía eléctrica.			euros.
4. Gastos de agua/alcantarillado/basura.			euros.
5. Gastos de teléfono.			euros.
6. Gastos de material de oficina.			euros.
7. Material para actividades (detallar).			euros.
8. Gastos de alimentación.			euros.
Servicio	precio/plaza	N.º plaza	Total coste
9. Otros gastos (detallar)			euros.
TOTAL GASTOS			euros.

(Firma y sello)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Cuotas ordinarias			euros.
Servicio	cuota/plaza	N.º plazas	Total cuotas
2. Reducciones de cuotas			euros.
Servicio	Reducción cuota/plaza	N.º plazas	Total Reducción
3. TOTAL CUOTAS – TOTAL REDUCCIONES			euros.
4. Aportación Municipal			euros.
5. Otras ayudas o subvenciones			euros.
			euros.
6. Subvención solicitada			euros.
TOTAL INGRESOS			euros.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS

(Firma y sello)

Consejería de Presidencia

4766 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer, a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo gestor de la política en materia de mujer, a éste le corresponde la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades sean de la iniciativa de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y conforme a las

facultades que me atribuye el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones, cuya finalidad es fomentar y consolidar acciones y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 461.10, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por un importe de 270.300 euros, proyecto de inversión número 32341 «Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades», objetivo 3, Actividad B.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención, deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) La realización de actividades de información y asesoramiento en alguna de las materias siguientes:

a.1) Prevención de la violencia ejercida contra las mujeres.

a.2) Conciliación de la vida laboral y familiar.

a.3) Empleo.

a.4) Calidad de vida y bienestar social.

a.5) Urbanismo y medio ambiente.

b) La realización de actividades que favorezcan la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

c) La realización de actividades que fomenten el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

d) La realización de programas de intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

e) La realización de programas y actividades de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

Artículo 5. Acciones y Proyectos excluidos.

No podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden, las siguientes acciones y proyectos:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación, que por su especificidad, estén ya

contempladas en otras convocatorias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que de manera directa o indirecta ya presta el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

d) En general, acciones y programas que no se adecuen a los objetivos de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Los interesados presentarán una única solicitud, comprensiva del conjunto de actividades que conforman su proyecto de actuación previsto durante, como máximo, el plazo de ejecución de actividades que se establece en la presente Orden.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) La programación completa del conjunto de actividades programadas para las que se solicita subvención, conforme al modelo que corresponda y que se incluyen como Anexos II y III a la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicite subvención, con expresión de la cuantía de ésta última.

Artículo 8. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que

no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada, la cual será elevada por la Secretaría General Técnica a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para su resolución. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes se clasificarán por los tipos de proyectos que han quedado expresados en el artículo 4

de la presente Orden, conformándose con ello un orden de prioridad para la concesión, coincidente con el que se cita en dicho artículo.

2. Clasificadas las solicitudes por tipo de proyectos, los criterios para la valoración de las mismas serán los siguientes:

a) Fundamentación del proyecto y necesidad de su ejecución: hasta 35 puntos.

b) Adecuación de las actividades del programa a los objetivos propuestos y resultados previstos: hasta 25 puntos.

c) Carácter innovador de los proyectos presentados sobre la base de cualquiera de los siguientes criterios: hasta 20 puntos.

- Metodología de desarrollo y evaluación.

- Número y perfil de los destinatarios.

- Escaso o nulo desarrollo del tipo de proyecto para el que se solicita subvención, en la zona o colectivo de intervención.

d) La complementariedad con otros programas o servicios que se realicen en el municipio, en materia de igualdad de oportunidades: hasta 10 puntos.

e) La viabilidad económica de ejecución del proyecto sobre la base de la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada, sobre el presupuesto total del proyecto: hasta 10 puntos.

3. A la vista de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación podrá establecer tramos de puntuación a obtener por cada uno de los apartados anteriores de forma ponderada, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que, relacionadas con los mismos, estime procedentes.

4. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para formular la propuesta de concesión de subvenciones se estará a lo siguiente:

a) Para cada uno de los grupos en los que quedarán clasificadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación asignará un importe del crédito total disponible, importe que será directamente proporcional al porcentaje que suponga el importe total de las subvenciones solicitadas para cada uno de ellos, respecto del importe total de las subvenciones solicitadas.

b) Para cada uno de los grupos deberán obtenerse, al menos 60 puntos, para proceder a la propuesta de concesión, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias permitan bajar dicho umbral.

c) El orden de prioridad que, de conformidad con lo establecido en la presente Orden, haya sido fijado por el solicitante, se tendrá en cuenta conforme a lo siguiente:

c.1) Que para el programa o actividad al que se refiera, se obtenga una puntuación igual o superior al umbral que se haya establecido.

c.2) Que para el programa o actividad al que se refiera, no se haya agotado el crédito que le haya sido asignado.

c.3) Que para el programa o actividad al que se refiera, se haya obtenido igual o superior puntuación que para el referido al orden de prioridad de proyectos establecido en la presente Orden.

6. No se atenderán más de dos proyectos de actuación por solicitante, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y siempre que, conforme al procedimiento descrito, se haya propuesto la concesión de subvención para, al menos, una actividad para cada uno de ellos.

7. Si de los créditos asignados a cada uno de los grupos de proyectos resultara remanente tras la adjudicación de los mismos, éste será distribuido entre el resto, conforme a lo expresado en la letra a) del apartado 5 de este artículo.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta elevada por la Secretaría General Técnica. Dicha Resolución será notificada a los/as interesados/as.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se

realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo del año 2005.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2005, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades realizadas en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

b) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b.3) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento válido utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en la que conste el recibí del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

CORPORACION LOCAL: _____ CIF _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____ Localidad _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Localidad _____ C.C.C.: _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Representante de la Entidad, D./D^a _____,

D.N.I. _____, Cargo _____,

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

(Relación de proyectos o acciones para los que se solicita subvención)

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividades:

b) Total otras aportaciones:

c) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que estable la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ del 2004

FIRMA

ILMA^a. SR^a. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGION DE MURCIA.

**ANEXO II. MODELO PARA LA PRESENTACION DE LA
PROGRAMACION. (proyectos conformados por más de una actividad)**

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / SERVICIO
Nº DE ORDEN DE PRIORIDAD SOBRE EL CONJUNTO DE PROYECTOS PRESENTADOS: _____
2. TIPO DE PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA, SEGUN CLASIFICACION DEL ARTICULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
3. FUNDAMENTACION DEL PROYECTO. Diagnóstico de la situación y razones que justifican la realización del proyecto.
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.
5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SERVICIOS O PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.(Descripción)
6. DATOS ECONOMICOS
Coste total del programa: _____ euros. Aportación de la entidad y/o participantes: _____ euros. Otros recursos: _____ euros. Subvención solicitada al Instituto de la Mujer de la R. de M.: _____ euros.

1. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (denominación, fechas y lugares de realización)
Nº DE ORDEN DE PRIORIDAD SOBRE EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES/PROYECTOS PRESENTADOS: _____
2. TIPO DE PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA, SEGUN CLASIFICACION DEL ARTICULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
3. FUNDAMENTACION DE LA ACTIVIDAD. Diagnóstico de la situación y razones que justifican la realización del proyecto.
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.
5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SERVICIOS O PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.(Descripción)

6. METODOLOGIA

6.1. DE DESARROLLO:

6.2. DE EVALUACION:

7. NUMERO Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES / BENEFICIARIOS/AS**8. GRADO DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD EN LA ZONA DE ACTUACION****9. DATOS ECONOMICOS**

Coste total de la actividad: _____ euros.

Aportación de la entidad y/o participantes: _____ euros.

Otros recursos: _____ euros.

Subvención solicitada al Instituto de la Mujer de la R. de M.: _____ euros.

Consejería de Presidencia

4767 Orden de 31 de marzo de 2004, del Consejero de Presidencia por la que se publica la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en su nueva redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, se hacen públicas las bases que han de regir la provisión mediante libre designación del puesto de Interventor General del Ayuntamiento de Murcia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2004, y cuya convocatoria ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la misma fecha.

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, con las características y especificaciones que seguidamente se detallan:

Denominación de puesto:	Interventor General Municipal
Forma de provisión:	Libre designación
Código de puesto:	1830
Complemento de Destino:	Nivel 30
Complemento Específico –año 2004-:	27.815,64 €

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días, con referencia precisa al número y fecha del diario en el que ha sido publicada, a efectos de que la Dirección General para la Administración Local disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría superior.

También podrán participar en la presente convocatoria, en virtud de lo previsto en el apartado 2, e), de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, los Interventores.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Con la instancia se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallaran los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, títulos académicos que posea, cursos realizados y cuantos otros méritos o circunstancias se estimen oportunas.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen..

Quinta.- Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes.

De la resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para la anotación y publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.- Toma de posesión.

El plazo posesorio será el establecido en el art.º 23 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia

4768 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de obras de mejora, remodelación o adecuación y adquisición de equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo

de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la creación de servicios que permitan compatibilizar las obligaciones profesionales y familiares, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad de condiciones a la vida social y, especialmente al mundo laboral.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de centros e instalaciones, cuya finalidad es promover entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia, iniciativas tendientes a la creación de servicios dirigidos a la atención de niños y niñas menores de tres años y fuera de los horarios establecidos y en periodos vacacionales, a aquéllos en edad escolar.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Por su parte y dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de obras de mejora, remodelación o adecuación y la adquisición de equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios destinados a compatibilizar la vida laboral y familiar.

Dichos centros deberán estar destinados a la atención de niños y niñas cuyos progenitores estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona y cuyas edades estén comprendidas entre los 0 y 3 años o a menores de hasta 12 años, éstos últimos fuera del horario escolar.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 761.06 de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por importe de 210.355 euros, proyecto de inversión número 32360 «Programa de ayudas para mejora y equipamiento de centros de conciliación de la vida laboral y familiar», objetivo 02, actividad D.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Deberán presentarse separadamente las solicitudes que vengan referidas a obras de mejora, remodelación o adecuación y las que vengan referidas a la adquisición de equipamiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Con carácter general para cualquier tipo de solicitud, deberá presentarse:

a.1) Memoria conteniendo todos los apartados que figuran en el Anexo II a la presente Orden «Memoria explicativa de la obra o equipamiento».

a.2) Memoria descriptiva de la instalación objeto de la obra o equipamiento de que se trate.

a.3) Certificado de Acuerdo Corporativo, según los modelos que figuran como Anexos III y IV a la presente Orden, en función de que la solicitud se refiera a obras o equipamiento, respectivamente.

b) Para las solicitudes referidas a la realización de obras de mejora, remodelación o adecuación de centros e instalaciones:

b.1) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble o, en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución de las obras previstas, así como documento acreditativo del derecho de uso a favor de la entidad solicitante, durante un mínimo de 10 años posteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

b.2) Memoria valorada de las características de las obras a realizar.

Cuando el coste de las obras a realizar supere los sesenta mil euros, deberá preverse su ejecución en unidades o fases.

c) Para las solicitudes referidas a la adquisición de equipamiento, presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en el que se especifique el número de unidades a suministrar.

Artículo 6. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Instrucción del Procedimiento.

1. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios

de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada, la cual será elevada por la Secretaría General Técnica a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para su resolución. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. Con carácter previo a la elaboración de la propuesta a que se refiere el presente artículo y para el caso de que la cuantía de la subvención que se tenga previsto proponer sea sensiblemente inferior a la cantidad solicitada y ello pudiera afectar a la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las funciones para los que estuviera previsto, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia comunicará a los interesados la propuesta de concesión de subvención que la Comisión de Evaluación tiene previsto formular, al objeto de que éstos, en el plazo que les será otorgado al efecto, manifiesten lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) Si consideran necesario la adaptación de la memoria valorada de las obras a realizar o del presupuesto del equipamiento a adquirir a la propuesta de concesión, deberán presentar la correspondiente nueva documentación, debiendo respetarse los porcentajes de financiación que estuvieran inicialmente previstos.

Si, en su caso, la adaptación fuera de tal naturaleza que supusiera variación de los elementos que, conforme a lo expresado en el artículo 9 de la presente Orden, se tuvieron en cuenta para la valoración de la solicitud a la que se refieran, ésta deberá ser nuevamente objeto de estudio y valoración por parte de la Comisión de Evaluación. En cualquier caso, deberá

respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

4. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit de infraestructura en la zona de instalaciones para la prestación de los servicios que se pretenden cubrir y la necesidad de su existencia: hasta 40 puntos.

b) El grado de necesidad de ejecución del objeto de la solicitud de subvención, para que la instalación a que se refiere cumpla con las funciones previstas, teniendo prioridad aquellos proyectos cuya ejecución sea necesaria para la puesta en funcionamiento de la instalación o para que éste se preste con las debidas garantías: hasta 30 puntos.

c) El número de destinatarios/as de los servicios y las características de éstos/as, en relación con el número total de la potencial demanda: hasta 20 puntos.

d) La viabilidad de ejecución del proyecto presentado, en base a la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada sobre el presupuesto total del proyecto: hasta: 10 puntos.

2. A la vista de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación podrá establecer tramos de puntuación a obtener por cada uno de los apartados anteriores de forma ponderada, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que, relacionadas con dichos criterios, estime procedentes.

3. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

4. Salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, no se atenderá más de una solicitud por Ayuntamiento, en su caso, ni aquellas que vengan referidas a Centros de Educación Preescolar (antes Escuelas Infantiles), de titularidad municipal.

Artículo 10. Documentación complementaria.

Con carácter previo a la concesión de subvención y si la naturaleza de la obra lo requiere, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia requerirá a los interesados para que presenten la siguiente documentación en el plazo que les será otorgado al efecto:

a) Si se trata de obras de mejora, remodelación o adecuación, proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente para ello, que incluirá memoria,

pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Cuando se trate de obras de mejora, remodelación o adecuación en las que el Ayuntamiento correspondiente no exija la aportación del proyecto en los términos previstos en el apartado anterior, deberá presentarse un documento acreditativo del mismo donde se haga constar dicho extremo, sustituyéndose aquél por una memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, suscrito por técnico competente para ello.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta motivada que le haya sido elevada por la Secretaría General Técnica. Dicha Resolución será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

Conforme a lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 15. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada, será el fijado en la solicitud de subvención y en la documentación presentada con la misma, empezando a contar el mismo, como máximo, a partir de la fecha de notificación de la Resolución de la concesión.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la documentación presentada.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de prórroga para aquéllos, acreditando debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 16. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Para las subvenciones referidas a la realización de obras de mejora, remodelación o adecuación de centros e instalaciones:

b.1) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo V.

b.2) Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo VI.

c) Para las subvenciones referidas que contemplen la adquisición de equipamiento, Acta de recepción del suministro, según modelo que figura como Anexo VII.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por el acreedor en el que conste haber recibido el pago.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

OBRAS ☐
EQUIPAMIENTO ☐

AYUNTAMIENTO DE _____
C.I.F. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____.
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _____
Representante de la Entidad, D./D^a _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____, en
calidad de _____.

DESCRIPCIÓN: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: _____

(Táchese lo que no proceda)

En propiedad: SI - NO

Cedida en uso por más de 10 años SI - NO

INVERSIÓN:

Presupuesto _____ euros. Subvención solicitada: _____ euros.

Aportación Propia _____ euros.

Otras Aportaciones _____ euros.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____, a _____ de _____ de 2004

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA OBRA O EQUIPAMIENTO

1. Instalación a acondicionar o equipar: _____

2. Servicio de conciliación que se pretende prestar (descripción, horario, temporalización, n.º de plazas que se ofertan, etc.):

3. Justificación de la necesidad de la existencia de los servicios a los que se destinará la instalación objeto de la subvención: (número y características de las destinatarias, demandas y necesidades de la zona de actuación, etc.): _____

4. Equipamientos existentes para la misma finalidad (tipo de instalación, demanda que cubre, servicios que se prestan, etc.):

4.1. En el municipio: _____

4.2. En la zona concreta de actuación: _____

5. Justificación de la necesidad de ejecución de la obra/adquisición de equipamiento, para que la instalación pueda cumplir con la finalidad prevista:

(Firma y sello)

**ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO:
OBRAS DE MEJORA, REMODELACIÓN O ADECUACIÓN.**

D./D^a. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____:

CERTIFICO: Que _____ en su
sesión celebrada el día _____ de _____ de 2004, con las formalidades le-
gales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la realización de la obra de _____
_____,
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____,
por un presupuesto de ejecución de _____ euros.

2º.-Solicitar una subvención del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____
euros para dicho proyecto.

3º.-Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no sub-
vencionada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4º.-Destinar la instalación _____,
para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no inferior a 10 años,
plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fi-
nes de lucro.

5º.-Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran
producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de
precios o por cualquier otra causa.

6º.-Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen
funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Institu-
to de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado con el V.ºB.º del Sr./ª
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, en _____ a ____ de _____
de 2004.

(Firma y Sello)

V.º B.º: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

**ANEXO IV. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO:
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.**

D/D^a. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO: Que _____
en su sesión _____ de fecha: _____
con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la realización de la adquisición _____
por un presupuesto de _____ euros.

2º.-Solicitar una subvención al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____
euros para dicha adquisición, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.-Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran
producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.-Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o
explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Institu-
to de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado con el V.ºB.º del Sr./ª
Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, en _____ a ____ de
_____ del 2004.

(Firma y Sello)

V.º B.º: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

ANEXO V. CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION.

AYUNTAMIENTO DE _____

DESIGNACION DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación	Nº
	Mes de	del 200
	Fechas de:	
	Liquidación:	
	Comienzo:	
	Terminación:	

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO QUE SE CERTIFICA	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ euros.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ euros.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Vº.Bº. EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	CONFORME: EL CONTRATISTA	APROBADO, EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO VI. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AYUNTAMIENTO _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico
de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.
Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ euros.

Precio licitación: _____ euros.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

ANEXO VII. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

AYUNTAMIENTO:

FECHA

DOTACIÓN:

PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EMPRESA SUMINISTRADORA
(Sello)	D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ del 2004

Consejería de Presidencia

4769 Orden de 24 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia, por la que se distribuye el Fondo de Cooperación Municipal para el año 2004, entre los municipios de la región menores de 50.000 habitantes, con cargo al programa de gastos 444A, sección 11, servicio 03, con número de proyecto 31.623 para el subconcepto presupuestario 76805, y con número de proyecto 31.633 para el subconcepto 46805 para los municipios de 5.000 a 50.000 habitantes, y con número de proyecto 31.634 y subconcepto 46807 para los de menos de 5.000 habitantes, todos dentro del Objetivo 1 y actividad A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2004.

La Ley 6/1988, de 25 de Agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece que los órganos de la Comunidad Autónoma dirigirán su actuación a asegurar el establecimiento y adecuada prestación integral en la totalidad del territorio regional, en función de los principios de solidaridad y equilibrios intermunicipales.

Para ello la Ley 10/2003, de 23 de diciembre (B.O.R.M. 31-12-2003), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, incluye en el Programa 444A y Subconcepto 76805 (proyecto n.º 31623), la cantidad de 972.150,52 euros que, como transferencias de capital a las Corporaciones Locales, tiene por objeto contribuir a la corrección de los desequilibrios y deficiencias de equipamiento intermunicipales. Igualmente en el mismo Programa, también como Fondo de Cooperación Municipal, figura el Subconcepto 46805 (proyecto n.º 31633), distribuido a Municipios de 5.000 a 50.000 habitantes y dotado con 3.331.377,18 euros y el Subconcepto 46807 (proyecto n.º 31634) con una asignación de 697.384 euros distribuida a los Municipios de menos de 5.000 habitantes, en estos dos casos destinados a subvencionar Gastos Corrientes de diversa índole, con excepción de los Capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, ya que en muchos casos la subvención financia el total del gasto con la pretensión de aliviar tensiones en las tesorerías municipales, lo que fue motivo originario de estas líneas de subvención.

Dichas consignaciones presupuestarias se distribuyen entre los municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, de acuerdo con el siguiente proceso:

Capítulo 7.- Para la presente anualidad se han mantenido los criterios de reparto del ejercicio anterior, no habiéndose experimentado incremento alguno en las cantidades a percibir por los municipios afectados.

Capítulo 4.- Se han producido los siguientes incrementos respecto del ejercicio 2003:

· A) Municipios de 5.000 a 50.000 habitantes: el incremento ha sido del 4'87%, para todos los que conforman este conjunto.

· B) Municipios menores de 5.000 habitantes, el incremento ha representado el 15'82% de forma lineal para todos y cada uno de los Municipios integrantes de este grupo.

Estos criterios han venido siendo consensuados en el seno del Consejo Regional de Cooperación Local.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.

Los créditos asignados a esta Consejería por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma y destinados al Fondo de Cooperación Municipal para el ejercicio presupuestario del 2004 (Programa 444A, Subconceptos 76805, 46805 y 46807), tienen por objeto la Cooperación Municipal mediante la concesión de subvenciones a los Municipios de la Región, de menos de 50.000 habitantes, con la doble finalidad de contribuir a la corrección de desequilibrios intermunicipales y deficiencias de equipamiento y sólo podrán invertirse en acciones imputadas al Capítulo 6 los Créditos del 76805, y a financiar Gastos Corrientes de diversa índole, con excepción de los Capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales, los de los conceptos 46805 y 46807.

Para el reparto del importe del Subconcepto 76805 se han mantenido los criterios expresados en la introducción de esta Orden, que se corresponden con los del año anterior. Sin embargo, para los otros dos Subconceptos, que han sido objeto de incremento en un 15,82% para el 46807 y en un 4,87% para el 46805, se han seguido las pautas anteriormente explicitadas. Por todo ello, la distribución del Fondo de Cooperación Municipal para el 2004 queda de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO	SUBCONCEPTO 76805
ABANILLA	18.764,49
ABARAN	24.684,35
AGUILAS	42.126,24
ALBUDEITE	9.717,30
ALCANTARILLA	46.076,89
ALCAZARES, LOS	12.244,88
ALEDO	9.526,40
ALGUAZAS	18.103,83
ALHAMA DE MURCIA	28.663,22
ARCHENA	25.681,21
BENIEL	18.393,81

AYUNTAMIENTO	SUBCONCEPTO 76805
BLANCA	16.563,09
BULLAS	22.568,07
CALASPARRA	21.260,58
CAMPOS DEL RIO	10.539,41
CARAVACA DE LA CRUZ	41.881,83
CEHEGIN	28.651,77
CEUTI	16.749,20
CIEZA	49.547,76
FORTUNA	17.287,30
FUENTE ALAMO DE MURCIA	22.146,23
JUMILLA	41.574,54
LIBRILLA	12.441,24
LORQUI	15.623,26
MAZARRON	29.939,18
MORATALLA	27.031,13
MULA	29.837,47
OJOS	9.162,17
PLIEGO	11.801,18
PUERTO LUMBRERAS	22.055,17
RICOTE	10.543,82
SAN JAVIER	28.552,84
SAN PEDRO DEL PINATAR	24.338,47
SANTOMERA	20.033,02
TORRE PACHECO	31.405,39
TORRES DE COTILLAS, LAS	26.666,57
TOTANA	37.120,86
ULEA	9.527,58
UNION, LA	26.276,58
VILLANUEVA DEL SEGURA	9.936,83
YECLA	47.105,03
TOTALES.	972.150,52

AYUNTAMIENTO	SUBCONCEPTO 46805	SUBCONCEPTO 46807
ABANILLA	71.005,73	
ABARAN	93.520,66	
AGUILAS	159.858,32	
ALBUDEITE		72.670,06
ALCANTARILLA	174.885,06	
ALCAZARES, LOS	46.208,68	
ALEDO		71.228,32
ALGUAZAS	68.492,88	
ALHAMA DE MURCIA	108.654,37	
ARCHENA	97.311,95	
BENIEL	69.595,14	
BLANCA	62.632,37	
BULLAS	85.472,42	
CALASPARRA	80.499,17	
CAMPOS DEL RIO		78.879,08
CARAVACA DE LA CRUZ	158.929,12	
CEHEGIN	108.610,32	
CEUTI	63.340,29	
CIEZA	188.085,89	
FORTUNA	65.387,48	
FUENTE ALAMO DE MURCIA	83.867,81	
JUMILLA	157.760,79	
LIBRILLA		93.242,73

AYUNTAMIENTO	SUBCONCEPTO 46805	SUBCONCEPTO 46807
LORQUI	59.058,17	
MAZARRON	113.507,01	
MORATALLA	102.446,72	
MULA	113.120,02	
OJOS		68.477,41
PLIEGO		88.408,71
PUERTO LUMBRERAS	83.520,66	
RICOTE		78.912,38
SAN JAVIER	108.234,86	
SAN PEDRO DEL PINATAR	92.205,50	
SANTOMERA	75.830,06	
TORRE PACHECO	119.083,31	
TORRES DE COTILLAS, LAS	101.060,25	
TOTANA	140.821,10	
ULEA		71.237,20
UNION, LA	99.576,24	
VILLANUEVA DEL SEGURA		74.328,11
YECLA	178.794,86	
TOTALES.	3.331.377,18	697.384,00

Artículo 2.

Dichos importes serán abonados a los Ayuntamientos cuatrimestralmente por terceras partes, detrayéndose, a favor del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de las cantidades concedidas con cargo a los Subconceptos 46805 y 46807, las aportaciones de los Municipios concertados, cuando así lo solicite el primero, de conformidad al punto 2 del Artículo 20 de los Estatutos del Consorcio para dicho Servicio, aprobados por los respectivos Ayuntamientos y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en sesiones de 18 de mayo y de 18 de junio de 1992.

La resolución por la que se concedan las subvenciones correspondientes a cada Ayuntamiento será notificada a los interesados conforme a los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar ante la Consejería de Presidencia, el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos, conforme a los términos establecidos en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de la forma prevista en la Orden de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio de 1986), en un plazo que finalizará el 31 de marzo del año 2005 para los procedentes del Capítulo 4, y hasta el 30 de diciembre siguiente los correspondientes al Capítulo 7, con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en la contabilidad municipal.

b) Mandamiento de pago a proveedores y/o contratistas o certificado del Secretario justificando el pago efectuado, donde se manifieste, además, que

los documentos acreditativos se encuentran en las dependencias de la Corporación Local a disposición del Tribunal de Cuentas.

c) Certificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, acompañando, cuando se trate de obras, certificación final y acta de recepción, y cuando se refiera a adquisiciones o servicios, documento que acredite la recepción de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, y en los demás casos previstos en la normativa aplicable, todo ello según lo dispuesto en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.

Para actuaciones financiadas con cargo al concepto 76805, excepcionalmente, y previa solicitud motivada, que habrá de formularse antes del vencimiento del plazo del 30 de diciembre de 2005, el Director General de Administración Local podrá conceder una prórroga sobre dicho plazo, sin que en ningún caso pueda rebasar los 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de justificación establecido. En la solicitud de prórroga deberá constar necesariamente la identificación de la actuación afectada, y pondrá de manifiesto los motivos que impiden su terminación en el plazo de ejecución y justificación establecido inicialmente, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustente dicha motivación.

Artículo 5.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia.

e) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 6.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones finales

Primera.

La Dirección General de Administración Local podrá realizar cuantas actuaciones estime oportunas para el cumplimiento y desarrollo de esta Orden.

Segunda.

La Presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 24 de marzo de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5083 Resolución de 1 de abril de 2004, de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General Técnica.

La Ley 8/1996, de 3 de diciembre, procedió a la creación del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, dotando a la Comunidad Autónoma de una organización capacitada para desempeñar las funciones inherentes a la gestión recaudatoria.

Desde ese momento, el Organismo Autónomo ha ido incrementando su ámbito de gestión competencial con la firma de nuevos Convenios de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias con distintos Ayuntamientos de la Región así como con otros Organismos de la Comunidad Autónoma, lo que ha supuesto un progresivo incremento en el volumen de gestión de la Agencia Regional de Recaudación y, por consiguiente, de la Dirección de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y por razones de funcionalidad y eficacia, se considera procedente delegar determinadas competencias, atribuidas a la Dirección del Organismo Autónomo, en la Secretaría General Técnica, haciendo uso de la previsión contemplada en el artículo 7.6 de la citada Ley de creación y en el artículo 4.2 del Decreto 48/2001 de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero.- Delegar en la titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias y funciones:

1. En materia de personal y régimen interior:

a) La aprobación del Plan Anual de Vacaciones del personal de la Agencia Regional de Recaudación.

b) La autorización de la concesión de licencias y permisos del personal adscrito al Organismo Autónomo.

c) La autorización de las comisiones de servicio del personal adscrito al Organismo Autónomo, así como ordenar el pago correspondiente a los gastos de viaje, manutención y alojamiento.

d) La certificación de la relación de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal al servicio de la Agencia Regional de Recaudación y declarar las altas y bajas correspondientes.

2.- En materia económica y de contratación:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos incluidos en el Capítulo I del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo, así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como del laboral.

b) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con los gastos a realizar con cargo a los Capítulos II y VI del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo, hasta la cuantía establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores.

c) La autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago con relación al Capítulo III del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo, así como los mandamientos de pago, en los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

En todo caso, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la titular de la Secretaría General Técnica, las competencias delegadas serán ejercidas por la Directora del Organismo Autónomo.

Tercero.- En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia, así como la referencia expresa a esta Resolución.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora.—**Encarna López López.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5082 Corrección de errores en el Anuncio del depósito de estatutos del Sindicato Independiente de Docentes Interinos (SIDI).

Con fecha 3 de abril de 2004, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Anuncio de la Dirección General de Trabajo referente al Sindicato Independiente de Docentes Interinos (SIDI), y advertidos errores en el mismo se procede a efectuar la oportuna rectificación, con la publicación íntegra del mismo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, de 08.08.1985) esta Dirección General de Trabajo ha acordado dar publicidad del depósito de estatutos de la organización sindical: Sindicato Independiente de Docentes Interinos (SIDI).

Dicha organización depositó sus estatutos en el Registro de la Oficina Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las 11 horas del día 11 de marzo de 2004 con el número de expediente 30/1301, siendo su ámbito territorial y funcional: Regional de Trabajadores.

Firma el acta de constitución de esta organización sindical: D. José Ramón Alonso González y otros.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5079 Orden 19 de abril de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre normas de control de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera.

Las modificaciones introducidas durante los últimos años en la legislación de ordenación de los transportes terrestres en orden a una progresiva liberalización del mercado de transportes de viajeros, han hecho del libre pacto contractual entre transportistas y usuarios del transporte, el eje central sobre el que se apoya

todo el funcionamiento de aquel; lo que implica la necesidad de reforzar, tanto las medidas dirigidas a garantizar la defensa de los usuarios, como las encaminadas a facilitar las funciones de inspección y control atribuidas a los órganos administrativos competentes, que cobran un especial relieve en un contexto como el referido.

A tal fin se hace necesario actualizar la norma reguladora del libro de reclamaciones de los servicios públicos regulares existente en la actualidad que data del año 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10-4) del Estatuto de Autonomía que confiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de transporte por carretera, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio.

Asimismo, parece conveniente adaptar a las necesidades de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros de nuestra Comunidad Autónoma las normas de control publicadas por Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre.

Por cuanto antecede, visto el artículo 147 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y los artículos 87 y 222 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, previo informe del Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia, celebrado con fecha 6 de abril de 2004, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1.988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas dedicadas al transporte de viajeros por carretera y a las actividades de arrendamiento de vehículos y de estaciones de transporte de viajeros, que tengan radicada la autorización o ubicados sus locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estarán obligados a disponer de un libro o un número suficiente de hojas de reclamaciones debidamente diligenciadas, que permita a los usuarios formular sus quejas de tal forma que el órgano competente de la Administración, que será el responsable de diligenciar el libro de reclamaciones, pueda tener conocimiento de su contenido, de acuerdo con lo regulado en esta Orden.

Un ejemplar del libro o un número suficiente de hojas de reclamaciones deberá encontrarse a disposición de los usuarios en los siguientes lugares:

a) En la instalaciones fijas autorizadas para expender billetes adscritas a toda concesión o autorización de transporte regular permanente o temporal de viajeros de uso general.

b) En todos los vehículos que realicen transportes regulares de viajeros, sean permanentes o temporales, de uso general o especial, salvo aquellos que presten servicios urbanos o metropolitanos de características

similares a los urbanos que previa autorización del órgano competente, podrán quedar exentos de tal obligación, sin que dicha exención pueda alcanzarles cuando realicen cualquier otro servicio previsto en este artículo.

c) En todos los vehículos que realicen transportes públicos discrecionales de viajeros.

d) En todos los vehículos de transporte sanitario, amparados por autorizaciones de transporte público así como de transporte privado complementario.

e) En todas las estaciones de transporte de viajeros.

f) En todos los locales de empresas dedicadas a la actividad de arrendamiento de vehículos con o sin conductor, destinados a atender al público usuario.

Artículo 2.

En los locales y vehículos donde sea obligatorio disponer de un libro de reclamaciones, existirá un rótulo visible que especifique «Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario».

Artículo 3.

El libro de reclamaciones y las hojas contenidas en él serán de libre edición, ajustándose al modelo contenido en los Anexos I, II y III de esta Orden. Constará de 25 ejemplares de hojas de reclamaciones correlativamente numeradas. Cada hoja constará de original y 3 copias de igual numeración, debiendo éstas estar confeccionadas con papel autocopiativo, destinándose:

- El primero y original, de color blanco, para su remisión obligatoria al órgano competente. Deberá quedar indicado en el lateral derecho del original «Para el Órgano Competente».

- La segunda y la tercera copia, de color rosa, para su entrega obligatoria por el titular al reclamante, que podrá remitir esta última al órgano competente, si así lo estima conveniente. Deberá quedar indicado en el lateral derecho de ambas copias «Para el reclamante».

- La cuarta, de color amarillo, para el titular quedando unida al libro para su constancia. Deberá quedar indicado en el lateral derecho de esta copia «Para el titular».

El titular del servicio deberá presentar el libro de reclamaciones para su diligenciado, ante el órgano competente, a cuyo fin deberá de cumplimentar los datos precisos que figuran en él.

Cuando se proceda al diligenciado del libro por parte del órgano competente, se le asignará un número identificativo del vehículo o del local al que está adscrito dicho libro, número que deberá figurar tanto en la portada como en todas las hojas. A tal efecto se creará por la Dirección General de Transportes y Puertos un Registro de Libro de Reclamaciones.

Artículo 4.

Los titulares de los servicios y actividades a que hace referencia el artículo 1.º de esta Orden estarán obligados a facilitar el libro de reclamaciones a los usuarios que lo soliciten, a los efectos previstos en este artículo.

Para proceder a la tramitación de las reclamaciones presentadas, deberán ser consignadas por el reclamante

en las correspondientes hojas contenidas en el Libro de reclamaciones, debiendo recoger de forma obligatoria los requisitos siguientes: nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad u otro documento equivalente, domicilio y firma del reclamante, así como el lugar y fecha de la reclamación.

De igual manera podrá consignarse por el reclamante cualesquiera otros datos que considere de interés para un mejor conocimiento de la reclamación.

Artículo 5.

Formulada la reclamación por el usuario en el referido libro, el titular del servicio o actividad entregará las dos copias de la hoja de reclamaciones correspondiente destinada al reclamante y le informará de la opción de enviar una de las dos al órgano competente.

El citado titular en el plazo de 30 días remitirá al órgano competente la copia de dicha hoja a él destinado, en unión del informe o las alegaciones que estime conveniente realizar sobre los hechos relatados por el reclamante, concluyendo con la indicación de si acepta o rechaza la reclamación.

Artículo 6.

El diligenciado del segundo y sucesivos libros de reclamaciones para un mismo vehículo, servicio o actividad requerirá la devolución del libro anteriormente diligenciado, salvo que se acredite suficientemente la imposibilidad de hacerlo así, en todo caso, no deberá transcurrir un plazo superior a 15 días entre el diligenciado del nuevo y la entrega del anterior.

Artículo 7.

Los titulares de concesiones o de autorizaciones de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera podrán presentar ante la Dirección General de Transportes y Puertos los datos estadísticos de sus respectivos servicios referidos al año 2004, conforme al procedimiento y medios que, con fecha anterior a la entrada en vigor de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre, venían utilizando para la comunicación periódica de los mencionados datos.

Artículo 8.

La Dirección General de Transportes y Puertos podrá autorizar a las empresas titulares de un servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera la exención de la obligación de llevar el libro de ruta en los vehículos adscritos al servicio regular, siempre que estén dotados de expendedoras de billetes y canceladoras de tarjetas multiviaje que permitan a los Servicios de inspección de la Dirección General de Transportes y Puertos y a las Fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte comprobar en todo momento las especificaciones que contempla el artículo 2.º de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre.

Artículo 9.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 83, 4º del ROTT, los vehículos que realicen transporte público regular de uso general de viajeros deberán encontrarse identificados mediante un rótulo mientras realicen el servicio de que se trate.

La empresa transportista podrá utilizar el soporte que estime más conveniente, luminoso o impreso, en uno o varios rótulos, siempre que los datos indicativos, recogidos en el artículo 8 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre, resulten claramente visibles por los usuarios desde el exterior y su disposición no impida la correcta visibilidad del conductor desde el interior.

Artículo 10.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se sancionará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141, punto 19 y 142, punto 18 de la Ley 16/1987, 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Disposición Adicional Primera

No obstante lo dispuesto en esta Orden, los libros de reclamaciones editados de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de noviembre de 1986, por la que se regulaba el libro de reclamaciones de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías por carretera, podrán continuar siendo utilizados con validez hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Disposición Adicional Segunda

La Dirección General de Transportes y Puertos realizará una campaña divulgativa de información en relación al conocimiento generalizado del Libro de Reclamaciones regulado en esta norma.

Disposición Derogatoria

Queda expresamente derogada la Orden de 11 de noviembre de 1986, reguladora de los libros de reclamaciones de los servicios públicos de transportes de viajeros y mercancías por carretera de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Disposición Final Primera

Se faculta al Director General de Transportes y Puertos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO I

**MODELO OFICIAL DEL LIBRO DE RECLAMACIONES (TAMAÑO
MINIMO 14X20 CM)****En la portada**

Libro número



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Dirección General de Transportes y Puertos

LIBRO DE RECLAMACIONES

Empresa titular:

Domicilio de la empresa:

Servicio o actividad:.....

Matrícula del vehículo:.....

Local adscrito.....

Al dorso de la portada

Se transcribirá el contenido íntegro de los artículos 1º al 6º de esta Orden y el Boletín Oficial de la Región de Murcia donde se ha publicado.

ANEXO II

En la primera hoja

Dirección general de Transportes y Puertos

LIBRO DE RECLAMACIONES

Empresa titular:
Domicilio de la empresa:
Servicio o actividad:
Matrícula del vehículo:
Local adscrito:
Autorización de transporte, clase: número:.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Libro se compone de 25 juegos de hojas de reclamaciones cuádruplicadas, selladas, numeradas, destinado a reclamaciones contra la empresa titular de vehículo, actividad o servicio designado.

.....de.....de 200

(firma y sello de la Dirección General de Transportes y Puertos)

ANEXO III

En la segunda hoja y siguientes

Libro número:
Hoja número:

Dirección General de Transportes y Puertos
Pza.- Santoña, s/n
30006 MURCIA

Datos Reclamante:

Nombre y apellidos:
D.N.I./ o equivalente:
Domicilio, calle o plaza:
Municipio:Provincia.....
Teléfono:

Datos del servicio:

Origen y destino del servicio:.....
Matrícula del vehículo (en su caso):
Empresa titular del servicio:

Motivo de la reclamación:
.....
.....
.....
.....

(fecha y firma)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5080 Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se regula la autorización para la realización del transporte por carretera de trabajadores agrícolas.

La especial relevancia del sector agroalimentario de la Región de Murcia y los cambios habidos en los últimos años en el sector agrario y en la actividad de manipulación hortofrutícola en fresco han generado una importante demanda de mano de obra.

Como señala el estudio publicado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia sobre Condiciones de Trabajo en el Sector Agroalimentario de la Región de Murcia, «el reclutamiento de la mano de obra es urbano debido al modelo actual de poblamiento, en el que la mayoría de los trabajadores residen en núcleos urbanos, incluidos los inmigrantes, o en sus alrededores, siempre alejados de las grandes explotaciones», lo que implica que la actividad agrícola genera un considerable volumen de transporte de trabajadores que no siempre se realiza por empresas transportistas y por tanto no queda garantizada su realización en las condiciones requeridas para el transporte de personas.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en base a la facultad reconocida en el apartado 2.º del artículo 108 del ROTT, se propone con esta norma favorecer la realización del transporte de trabajadores agrícolas por las empresas transportistas con las debidas garantías, agilizar los procedimientos administrativos para que éstas obtengan la correspondiente autorización y dar instrucciones precisas para el control del citado transporte.

Por cuanto antecede, vistos los artículos 105 y concordantes del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, previo informe del Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia, celebrado con fecha 6 de abril de 2004, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables

Dispongo

Artículo 1.

Las empresas transportistas que reiteren el itinerario en la prestación de servicios de transporte de trabajadores agrícolas contratados con una misma empresa o empresario, que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán solicitar la correspondiente autorización de transporte regular de uso especial.

A los efectos de la presente disposición, se considerará que existe reiteración cuando se realice un transporte

con igual origen y destino durante seis días consecutivos o bien durante diez no consecutivos en el plazo de un mes. En los supuestos en que no se llegue a rebasar los citados días en la prestación del servicio, el mencionado transporte podrá realizarse al amparo de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros.

Se acreditará que no ha existido reiteración mediante los libros de ruta en que queden reflejados los servicios de transporte de trabajadores agrícolas prestados por los distintos vehículos de la empresa transportista, que deberá presentar fotocopia de los citados libros en el plazo máximo de diez días, cuando sea requerida por la Dirección General de Transportes y Puertos. Dicho requerimiento será realizado mensualmente de forma aleatoria por los miembros de la Inspección de Transporte Terrestre a las empresas transportistas.

Artículo 2.

Cuando las empresas solicitantes de autorizaciones de servicio regular de uso especial para el transporte de trabajadores agrícolas acrediten que el transporte se realizará con destino o destinos situados fuera de los núcleos de población y no interferirá con el servicio destinado a servir la movilidad general entre distintos núcleos de población, la Administración podrá apreciar la exención de los requisitos exigidos en el apartado 1.º, párrafo 1) del artículo 108 de Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre.

En el supuesto que recoge el párrafo anterior, bastará para obtener la correspondiente autorización que la empresa transportista acompañe a la solicitud, junto a la preceptiva documentación, un certificado expedido por la Asociación Regional de Empresarios de Transporte Regular de Viajeros de Murcia en el que quede constancia de que el servicio solicitado no interfiere con el destinado a servir la movilidad general entre distintos núcleos de población.

Artículo 3.

La realización de transporte de trabajadores agrícolas con reiteración de itinerario, sin la cobertura de la correspondiente autorización específica tendrá la consideración de infracción muy grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/97 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta misma consideración tendrá la desatención total o parcial del empresario o empresa que realice un transporte de trabajadores agrícolas al requerimiento por parte de los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre de la presentación de los libros de ruta que recoge el artículo primero de esta norma.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Transportes y Puertos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta norma.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5084 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF	Apellidos y nombre/Razón social	Expte.	Tipo de acto administrativo
74267275E	ALCAZAR GAMBIN DOLORES	16980/2001	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
23247894T	ANDREO CANOVAS MARIA JOSEFA	1759/2001	REQUERIMIENTO HEREDERO
22398864S	ANDREU MARTINEZ JUAN FRANCISCO	8702/1995	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
23229236H	BARNES BARNES ANTONIA	726/1996	REQUERIMIENTO CONYUGE
23229236H	BARNES BARNES ANTONIA	726/1996	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO VEHICULOS
23157358S	BLAZQUEZ GARCIA JUAN	11037/2001	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
74344841D	CANOVAS CANOVAS MARIA	7532/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
B30526081	CARNICAS SALINAS NAVARRO S.L.	10639/2003	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
22925272E	CASTRO LOPEZ ANA MARIA	7046/96	NOTIFICACION TRABAJO SALDO CONYUGE
00982629T	CHACON QUESADA JOSE	7199/2003	REQUERIMIENTO HEREDERO
A30127096	EXPORT MODAS S.A.	15147/1995	NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIEN INMUEBLE
A30513410	FLORTAL, S.A.	21051/1995	REQUERIMIENTO EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74324102Q	FRUTOS GRACIA JOSE MANUEL	2626/2001	PETICION DE INFORMACION AL INTERESADO
52807471T	GARCIA MUNUERA ANTONIO	6533/2003	REQUERIMIENTO HEREDERO
22814337Q	GARCIA MUÑOZ SALVADOR	6364/1998	REQUERIMIENTO HEREDERO
75443039A	GARCIA PEDROSA JOSE	3651/2002	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
23085125W	GARCIA PEREZ BASILIA	21497/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
22904158E	GARCIA RUIZ JOSEFA	3175/1999	REQUERIMIENTO HEREDERO
B30355218	GARCICAM, S.L.	8237/1998	NOTIFICACION EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74247173E	GOMEZ TORO CARMEN	9159/1992	REQUERIMIENTO HEREDERO
00672595Y	GUILLÉN ALVAREZ JUAN IGNACIO	6018/2002	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
22361870M	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA CLEOFE	7620/1992	NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIEN INMUEBLE COMO REPRESENTANTE HERENCIA YACENTE
22977237F	JUAREZ PEREZ ANTONIA	18301/1995	EMBARGO DE SUELDO CONYUGE
45039817K	LAMORENA GARCIA BENITO	1999/190	PROVIDENCIA DE SUBASTA
45039817K	LAMORENA GARCIA BENITO	1999/190	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD
74430345E	LARREA BUITRAGO MARIA JOSE	1284/1997	RESOLUCION RECURSO
22409906V	LOPEZ GIMENEZ PEDRO	10505/1991	PETICION DE INFORMACION AL INTERESADO
52805517R	LOPEZ LOPEZ CATALINA	7247/2001	NOTIFICACION EMBARGO SALARIO CONYUGE
74312396V	LOZANO GARCIA EMMA	26878/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
27433531M	MARIN GARCIA DOLORES	15998/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
34793737G	MARIN UTRERAS DOMINGO	992/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO
22296894G	MARTINEZ BARBA ANDRES	16980/2001	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
22866708Q	MARTINEZ CHACON JUANA	7497/1995	EMBARGO CUENTA BANCARIA
23264016E	MARTINEZ LEGAZ MARIO	7143/1991	REQUERIMIENTO HEREDERO
22459607S	MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELES	14640/2001	NOTIFICACION LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22459607S	MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELES	14640/1991	NOTIFICACION LEVANTAMIENTO EMBARGO SALARIOS
23167845Z	MARTINEZ MORENO LUIS	347/1996	REQUERIMIENTO HEREDERO
M30005015	MEINHARDT PAUL	6120/2002	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
21346670W	MOLINA AZORIN JOSE	11759/2002	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22461776E	MONTIJANO SANCHEZ FRANCISCO	6689/1998	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS CONYUGE
74302749F	MORATON CEREZO JOSEFA	16980/2001	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
23258846G	MUÑOZ CONTRERAS RAMONA	5367/2003	REQUERIMIENTO HEREDERO
38710926V	NAJAR SANCHEZ ISABEL	21526/1995	REQUERIMIENTO HEREDERO

DNI/CIF	Apellidos y nombre/Razón social	Expte.	Tipo de acto administrativo
22421461A	PAREDES FRUCTUOSO JOSE	11168/1991	NOTIFICACION LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22421461A	PAREDES FRUCTUOSO JOSE	11168/1991	NOTIFICACION LEVANTAMIENTO EMBARGO SALARIOS
51683630P	PASCUAL ROMERO ESTHER	2753/1999	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22914537M	RAMIREZ MENDEZ PEDRO	9065/1995	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
X2271495S	RESI MEINHARDT LYDIA	6119/2002	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74317907P	RIQUELME MIRALLES JOSE RAMON	6001/2003	TRAMITE DE AUDIENCIA
22885642K	SAURA CONESA MARIA	8612/1998	REQUERIMIENTO HEREDERO
B30689939	SEGURIDAD AÑJ S.L.	1425/2001	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22197644E	VILLAESCUSA MORALES ANTONIO	423/2000	REQUERIMIENTO HEREDERO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, calle Villaleal, número 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5085 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre/Razón social:	N.I.F./C.I.F.:	Referencia /n.º certificación:	Tipo de acto administrativo:
Carretero Fernández Antonio.	22.959.758P.	1999/073/073/51042100.	Providencia de apremio.
Tovar Jean.	X1316747C.	2000/073/073/50251100.	Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2.
 Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1.
 Beniel, en C/. Caudillo, 9.
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2.

Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 15 Bajo.
 Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta.
 Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1.
 Jumilla, en C/. San Pascual, 2 Bis.
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 19 de abril de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**

Consejería de Educación y Cultura

5081 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/9/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 9 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 997.345,69 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 2004
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 879.359,69 euros.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4830 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ensanche y mejora de la Ctra. D-24. Tramo: Los Arejos a Pozo de la Higuera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ensanche y mejora de la Ctra. D-24. Tramo: Los Arejos a Pozo de la Higuera» con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sito en Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta, Murcia y en los Ayuntamientos de Lorca y Águilas.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 6 de abril de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

5148 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Cuarto Tanque de G.N.L. (FB-241) de 150.000 m³ de capacidad en la Planta de Regasificación de ENAGAS, S.A., en el término municipal de Cartagena (Murcia)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Cuarto Tanque de G.N.L. (FB-241) de 150.000 m³ de capacidad; con todos sus sistemas asociados, bombas primarias, sistemas contra incendios y todas sus conexiones a la planta.

Presupuesto total: Cuarenta y dos millones ciento veinte mil euros (42.120.000 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, y en su caso se pueden presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 5 de abril de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D. G. 86)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

5147 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos de Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación Provisional, cuyo interesado y número de referencia se especifican a continuación:

CONCEPTO: PAGOS FRACCIONADOS, EJERCICIO 2003.

N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social	Número de Expte.
B73054579	AGRICOLA LUAL SL	2003CPA05450007X
B30582811	AGRO-ALTO SL	2003CPA58280477X
B30570113	AGROPEMUR SL	2003CPA57010008E
B30474274	ALIMENTOS EL HUERTANICO SL	2003CPA47420011C
B30340210	ALIMUR FOODS SL	2003CPA34020477X

N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social	Número de Expte.
B30325724	ALMACENES MURCIA SL	2003CPA32570487L
B73122541	ALMECES PROPUESTAS AVANZADAS TELEC.	2003CPA12250026F
B73140535	ALUMINIOS LOREN SL	2003CPA14050011P
A30159693	AMBAMAN SA	2003CPA15960416S
B53233227	ANTONELLI SHOES SL	2003CPA23320001J
B73066938	BANANA BLUE SL	2003CPA06690023M
B30576656	BELLEZA AMATISTA SL	2003CPA57660002R
B30585822	BIBA BICH SL	2003CPA58580454J
B73085763	BUSSINES FLOOR SL	2003CPA08570007T
B30506976	C L M SEGARCI SL	2003CPA50690474J
B73132789	C R ROMA 21 SL	2003CPA13270312A
B73132789	C R ROMA 21 SL	2003CPA13270454X
B30427140	CAFETERIA TONY-MAN SL	2003CPA42710005V
B30336853	CAFETRANS SL	2003CPA33680536T
B30555981	CAMAGUEY PLAYA SL	2003CPA55590010J
B73042665	CEBR 1001, SL	2003CPA04260014F
B73024382	COBERTURAS AGRICOLAS AGRIPLAST SL	2003CPA02430022Y
B73024382	COBERTURAS AGRICOLAS AGRIPLAST SL	2003CPA02430386M
B73024382	COBERTURAS AGRICOLAS AGRIPLAST SL	2003CPA02430570L
B30463749	CONSTRUCC Y MANTENIMIENTO THA	2003CPA46370326T
B73103335	CONSTRUCCIONES PABLOSAN SL	2003CPA10330382V
B73103335	CONSTRUCCIONES PABLOSAN SL	2003CPA10330570E
B30463749	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENT THA	2003CPA46370475E
B73208613	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL KILO	2003CPA20860360G
B73208613	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL KILO	2003CPA20860503Z
B73149494	CONSTRUMAR MURCIA SL	2003CPA14940423E
B73149494	CONSTRUMAR MURCIA SL	2003CPA14940629T
B30533061	CONTRATAS OESTE SEL	2003CPA53300004Z
B30429179	COSVEGA SL	2003CPA42910341A
B30429179	COSVEGA SL	2003CPA42910508D
B73093569	CUBIKING SL	2003CPA09350010Z
B73143323	DOSKO & JONES SL	2003CPA14330335M
B73028086	ECOMUR INGENIERIA AGRICOLA SL	2003CPA02800017M
B73064404	ECOPROYEC INGENIEROS DE MURCIA	2003CPA06440013P
B73080194	EDIFICACION Y MANTENIMIENTO MURCIA	2003CPA08010007E
B30420947	ELECTRICIDAD DE SANTOMERA SL	2003CPA42090361Y
B73039737	ELEVIET SL	2003CPA03970435J
B73009268	ENSOCIEMA SL	2003CPA00920029V
B73063281	EQUIPAMIENTOS Y CHALETES	2003CPA06320344A
B73063281	EQUIPAMIENTOS Y CHALETES SL	2003CPA06320503G
B30371447	ERANCAR, SL	2003CPA37140006L
B30468383	ESJATRANS SL	2003CPA46830007T
B73033961	ESTRUCTURAS CABEZO VERDE SL	2003CPA03390470W
B30571707	EUROMOLINA SL	2003CPA57170419H
B30538524	FAMILY FOODS SL	2003CPA53850002C
B30538524	FAMILY FOODS SL	2003CPA53850274J

N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social	Número de Expdte.
B30538524	FAMILY FOODS SL	2003CPA53850399Z
F30584650	FEMADONA ESTUDIO DE ARQUITECTURA	2003CPA58460006G
B30694590	FRUTAS LUZ SL	2003CPA69450016R
B30414627	GESTION DE ACTIVIDADES Y CONST. GES	2003CPA41460019S
B30469431	HISPANO RUSA DE GESTION E INVERSION	2003CPA46940325N
B30469431	HISPANO RUSA DE GESTION E INVERSION	2003CPA46940463M
B73098352	IMPOR-EXPORT CANDAYA FRUTAS SL	2003CPA09830016V
B73098352	IMPORT-EXPORT CANDAYA FRUTAS SL	2003CPA09830590N
B30209001	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE AGUA	2003CPA20900420C
B73102287	INSTITUTO DE FORMACION ECONOMICA	2003CPA10220342D
B73079469	INVERSIONES WALLACE SL	2003CPA07940008J
B73004244	J. CANOVAS METALICAS SL	2003CPA00420051G
B30435705	JUAN CANTABELLA SL	2003CPA43570291A
B30435705	JUAN CANTABELLA SL	2003CPA43570440J
B73104960	LAS CALENDAS AGRICOLA SL	2003CPA10490008D
B73090441	LUIS PICAZO SL	2003CPA09040364G
B73090441	LUIS PICAZO SL	2003CPA09040528B
B73097560	MAJADI SL	2003CPA09750010P
B30491484	MARCOETIQ SL	2003CPA49140006E
B30514731	MARMOLES TRAVERTINO SL	2003CPA51470006K
B30470116	MAXI CARFES SL	2003CPA47010006F
B30043640	MEGARCO SL	2003CPA04360020V
B30103337	MOVIPLAS SL	2003CPA10330569M
B30599542	MURCOPAN SL	2003CPA59950505X
B30419451	NEREPVA SL	2003CPA41940473C
B73128332	NORAFRICA FISH SL	2003CPA12830015Q
B81694234	NOTARIO ESCUELAS DE JOYERIA SL	2003CPA69420002D
B73090656	NOVA-FRES RESTAURACION SL	2003CPA09060009R
B73185894	OIP EMPRESA CONSTRUCTORA MURCIANA	2003CPA185804440E
B30492136	PESCADOS NAVEGAMAR SL	2003CPA49210005F
B30375851	PLASTICOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION	2003CPA37580378V
B30582324	PRONALFI PROMOCIONES Y CONSTRUCC	2003CPA58230003K
B30501183	PUBLICIDAD Y REGALOS DE MURCIA SL	2003CPA50110326Y
B30501183	PUBLICIDAD Y REGALOS DE MURCIA SL	2003CPA50110480J
B30528012	QUIQUE SPORT SL	2003CPA52800008T
B30589089	RECLUTAMIENTO RAPIDO EMPRESA DE TR.	2003CPA58900005L
B30574883	REDES-CYS SL	2003CPA57480004X
B30481576	RESTAURANTE VILLAMARTIN SL	2003CPA48150007Q
A30116859	RISDENCIAL MARICAMPO SA	2003CPA11680008G
B30410922	SANCHEZ GADEA E HIJOS SL	2003CPA4109002G
B30504328	SOFIMUR SL	2003CPA50430511H
B30507933	SPICY FRUIT, SL	2003CPA50790015V
B30512420	STREET FIRENZE SL	2003CPA51240010F
B30371777	TALLERES Y SERVICIOS CABEZO SL	2003CPA37170012Y
B30420772	TASAYCO SL	2003CPA42070007C
B30098560	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMATICO	2003CPA09850006W

N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social	Número de Expte.
B30497945	TECNOLOGIAS ELECTRICAS MEDITERRANEO	2003CPA49790309Z
B30419337	TENEBIEN SL	2003CPA41930343T
B73007536	TEXTIL EUROMED SL	2003CPA00750052J
B30347587	TRALEHORCO SL	2003CPA34750004X
B73127458	TRES BRUCEROS SL	2003CPA12740502T
B30425821	ZERO DESIGN SL	2003CPA42580569F
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EJERCICIO 2002		
B30424782	AGLOMERADOS Y CONSTR	42470089C
B73085946	AGRO-REALIZACION SUB	08590069T
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EM	26710006P
B30559306	ALISURES SL	55930085R
A30222533	ANDAMAN SA	22250113V
B73030744	ARGENTA BUILDING & H	03070130H
B73183717	BODEGAS Y BEBIDAS RI	18370030L
B73051831	CALIDAD Y COMUNICAC	05180131A
B30598569	CARBALLAL ARQUITECTO	59850066J
B73042665	CEBR 1001 SL	04260096J
B73077364	CENTRO REHABILITACION	07730082Y
B30309652	CESAR GIRONELLA SL	30960011E
B73205452	COMERCIAL VEMU MAR	20540112A
B30478366	CONFORJEANS SL	47830031D
B73149494	CONSTRUMAR MURCIA SL	14940122Q
B73140303	ELISTA PRODUCTS SL	14030068W
F73129447	ENCEDE S COOP	12940071V
B30204960	ERREPE PROMOCIONES S	20490003J
B73090649	ESTRUCTURAS JUAN Y D	09060077W
B73014144	FRUTAS RAMAL SL	01410028K
G30300354	FUNDACION CULTURAL P	30030110N
B30078349	GEPEVE SL	07830064H
B30463715	GESTION INMOBILIARIA	46370013L
B73027591	GRANVI 2000 SL	02750121N
A82601949	ICOT MURCIA SA	60190072Y
B30660096	INMOBILIARIA CRISALC	66000154N
B30159479	JAYFLOR SL	15940006K
B30156053	LINEA 1 ASESORIAS SL	15600107K
B30290340	MARKETING CONSULTING	29030109E
B73023657	MEDYSER TOPOGRAFIAS	02360116K
B30407175	MORA Y TARIFA SL	40710103F
B30168678	MOTOS ESPAÑA SL	16860101A
B30548481	NAT-TRADE SL	54840054M
B30138911	ORTOPEDIA MAR MENOR	13890089K
B73129132	PEREZ ANDREU MEROÑO	12910010T
B30593149	PRICECHECK SL	59310008A
B73126799	PROMOCIONES JIMENEZ	12670015L
B73054744	PROMOROS SL	05470040P

N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social	Número de Expte.
B30497150	RED DE SERVICIOS EMPR	49710110B
B30590194	REXTRASUR 99 SL	59010069 ^a
B30024590	SHEROPIEL SL	02450110E
B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIV	00940058E
B73111569	SISTEMAS DE GESTION	11150041N
B73011728	SOLERA BAR SL	01170115B
B03714110	TEMPUS SL	71410067A
B30540793	TINEMAR SL	54070071X
B73004756	TISNOCHIN DISCO SL	00470157A
B73006892	TRANSPORTES MOLSETR	00680094D
B30476980	TRANSPORTES PAQUI	47690009H
B73006660	TRANSRAGUERPER SL	00660116X
B30132179	VALDAGRO SL	13210120N

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de Abril de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4836 Autorización Proyecto de corrección hidrológica de Alfonso XIII clave 21.32.43.05/2111.

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 24 de febrero de 2004, autorizar la instrucción del reglamentario expediente de Información Pública relativo al Proyecto de Corrección Hidrológica de Alfonso XIII (Inazares-Tarragolla) TT.MM. de Moratalla y Caravaca (Murcia) Clave: 21.32.43.05/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia; durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 2004.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Nota extracto del proyecto

Título del proyecto: Proyecto de corrección hidrográfica de Alfonso XIII (Inazares-Tarragolla) TT.MM. de Moratalla y Caravaca (Murcia).

Objeto del Proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica o mampostería gavionada así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces afluyentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas abajo de pequeñas balsetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.030.584,43 euros.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

4857 Juicio de faltas 75/2003.

Número de identificación único: 30015 2 0201829/2002.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Luis Alberto Tusa, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Zoila Tualiza Chamba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a 25 de marzo de 2004.—La Secretario.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

4858 Juicio de faltas número 77/2004.

Número de identificación único: 30027 2 0300213/2004.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 77/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistas por doña Rosa García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas por hurto número 77/04, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparecen como implicados como denunciante Marcel Moreno Clemente, y como denunciado Dimitri Ivanov, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dimitri Ivanov en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de una

cuota diaria de 6 euros, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Quedando levantado el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dimitri Ivanov, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura, a 25 de marzo de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4853 Juicio verbal 710/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600786/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 710/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Liberty Seguros

Procurador: Pablo Jiménez Cervantes Hernández Gil.

Contra: Nabil Ourbih.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don José Moreno Hellín.

Lugar: Murcia.

Fecha: 10 de marzo de 2004.

Parte demandante: Liberty Seguros, S.A.

Abogado: Francisco Moreno Rodríguez.

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil.

Parte demandada: Nabil Outbih.

Objeto del juicio: Verbal reclamación cantidad.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, en nombre y representación de «Liberty Seguros, S.A.», contra Nabil Outbih y debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 755 euros más los intereses legales, y al pago de las costas de procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, limitado a

citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nabil Outbih, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 25 de marzo de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4848 Procedimiento número 9/2004.

N.º Autos: 9/2004.

Demandante: Talhaoui Hassan

Demandado: Konsman Desarrollos S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 9/04 seguido a instancia de Talhaoui Hassan contra Konsman Desarrollos S.L. y Ricardo Carrión Construcciones S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 2 de abril de 2004

Antecedentes de hecho.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en los hechos probados y en el Fallo de la Sentencia de fecha 24/04/04, debiendo figurar como «el despido fue por crisis económica; que el salario mensual es de 989,91 euros, el trámite día es de 33 euros y la última empresa para la que trabajó fue Konsman Desarrollos S.L., a la que corresponde la opción legal». Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la Sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ricardo Carrión Construcciones S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón

de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 5 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cinco de Murcia

4854 Demanda número 161/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001261/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Encarnación Sánchez Martínez.

Demandado: Antonio Campos Cuevas.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Encarnación Sánchez Martínez, contra Antonio Campos Cuevas, en reclamación por ordinario, registrado con el número 161/2004, se ha acordado citar a Antonio Campos Cuevas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-4-2004 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Campos Cuevas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4855 Demanda número 173/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001346/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandado: Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 173/2004, se ha acordado citar a Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-5-2004 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Valera García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4868 Demanda 209/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001490/2004.

Número autos: Demanda 209/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Candela Carrasco.

Demandados: Muebles Romu, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Candela Carrasco contra Muebles Romu, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 209/2004 se ha acordado citar a Muebles Romu, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las once cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Muebles Romu, S.L., y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de abril de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4864 Demanda 177/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001294/2004.

Número autos: Demanda 177/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Vidal Méndez.

Demandados: Isabel Sánchez Navarro, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Vidal Méndez contra Isabel Sánchez Navarro, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 177/2004 se ha acordado citar a Isabel Sánchez Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2004 a las nueve treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Isabel Sánchez Navarro, y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4867 Demanda 208/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001489/2004.

Número autos: Demanda 208/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Consuelo Rodríguez Medina.

Demandados: Muebles Romu, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Consuelo Rodríguez Medina contra Muebles Romu, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 208/2004 se ha acordado citar a Muebles Romu, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las once cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Muebles Romu, S.L., y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de abril de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4866 Demanda 210/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001491/2004.

Número autos: Demanda 210/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Pascual Rubio San Juan.

Demandados: Muebles Romu, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pascual Rubio San Juan contra Muebles Romu, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 210/2004 se ha acordado citar a Muebles Romu, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las once cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Muebles Romu, y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4865 Demanda 207/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001294/2004.

Número autos: Demanda 207/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: María Desamparados Díaz Martínez.

Demandados: Fogasa, Muebles Romu.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Desamparados Díaz Martínez contra Fogasa, Muebles Romu, en reclamación por despido, registrado con el número 207/2004 se ha acordado citar a Fogasa, Muebles Romu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2004 a las nueve treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Muebles Romu, S.L., y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

4856 Juicio de faltas 940/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0303628/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Alicia del Carmen Galaz Acevedo.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 940/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier a 31 de marzo de 2004, el Sr. don Juan J. Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 940/03, sobre amenazas, contra doña Alicia del Carmen Galaz Quevedo, Víctor Soria y Mauricio Soria que no asiste al acto y siendo denunciante Miguel Aroca Gómez que no asiste, sin asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Alicia del Carmen Galaz Acevedo, Víctor Soria, Mauricio Soria, de los hechos denunciados, con declaración de oficio de las costas devengadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alicia del Carmen Acevedo, Víctor Soria, Mauricio Soria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 1 de abril de 2004.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5078 Delegación de competencias.

Por el presente se hace público el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de marzo de 2004, con el contenido que se indica a continuación.

- Ampliación de la delegación realizada en materia de urbanismo en la Junta de Gobierno Local, incluyendo las siguientes atribuciones:

- Adopción de los acuerdos municipales sobre inclusión de inmuebles en el Registro Municipal de Solares.

- Adopción de los acuerdos relacionados con el régimen de venta forzosa.

Cartagena, 12 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Cehegín

5069 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 35/04

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «Vizcaino» - Cañada de Canara (Finca 29.717)

Promotor: D.ª María Ortega Munuera

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Murcia

5073 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 237/99-R.P.

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de febrero de 2004 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Isabel Riquelme Alacid en representación de "Pronaves del Segura, S.L." (expediente: 237/99-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a doña María Isabel Riquelme Alacid en representación de "Pronaves del Segura, S.L." en el domicilio que figura en el expediente al resultar ausente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 4 de febrero de 2004 relativo al expediente con número de referencias 237/99-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5106 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 245/02-R.P.

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de febrero de 2004 relativa a

procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Vicenta Pandes González (expediente: 245/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a Dña. María Vicenta Panades González en el domicilio que figura en el expediente al resultar ausente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 28 de enero de 2004 relativo al expediente con número de referencias 245/02-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5075 Notificación de acuerdo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 149/03-R.P.

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 28 de enero de 2004 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Carmen Pozo García (Exp: 149/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a doña Carmen Pozo García en el domicilio que figura en el expediente al resultar ausente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 28 de enero de 2004 relativo al expediente con número de referencias 149/03-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5074 Notificación de apertura de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 366/02-R.P.

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Oscar A. Ibarretxe de Luis en representación de don Francisco Ruiz Hidalgo.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 366/02-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5072 Anuncio de licitación de contrato de suministro. (Expte. 253/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 253/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación de equipos informáticos e impresoras con destino a la Agencia de Desarrollo Local. Programa POL, mediante tres lotes».

b) Número de unidades a entregar: Establecido en la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

c) División por lotes y número:

- LOTE I: Cuarenta y siete ordenadores.
- LOTE II: Cuarenta y siete pantallas TFT para ordenador.
- LOTE III: Siete impresoras laser (tipo Brother HL-5040 o similar).

d) Lugar de entrega: Será el indicado por esta Administración.

e) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo total del contrato se fija en la cantidad de 57.889,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- LOTE I: 40.608,00 euros.
- LOTE II: 14.936,00 euros.
- LOTE III: 2.345,00 euros.

Los licitadores podrán concurrir a la totalidad de los lotes o a cualquiera de ellos, si bien de forma independiente, y realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional:

- Lote I: 812,16 euros.
- Lote II: 298,72 euros.
- Lote III: 46,90 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

5076 Interposición de reclamación por caída en atracción ferial. Expediente 239/03-R.P.

Por el presente se le comunica a la "Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Murcia" la interposición de reclamación promovida por don Pedro González Ortuño en representación de su hijo menor don José María González Belando, como consecuencia de «lesiones sufridas por el menor, según manifiesta,

debido a caída en atracción ferial "Castillo Hinchable Infantil" el 6 de septiembre de 2002. Expediente: 239/03-R.P.

A la vista de la información facilitada por el Servicio Municipal de Cultura, Festejos y Turismo, dicha atracción fue instalada por Vds. y en relación a los daños producidos a terceros como consecuencia de la misma, consta que tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil a fin de cubrir los daños producidos como consecuencia del uso de la atracción de su propiedad.

Por lo expuesto, se le traslada a los efectos procedentes, pudiendo no obstante, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al de recepción del presente oficio, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De las actuaciones que por Vd. se realicen respecto al siniestro señalado deberá informar al Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5077 Notificación en procedimiento de responsabilidad patrimonial. Expediente 310/03-R.P.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del periodo de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don José Olmos Portero (expediente: 310/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 310/03-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica de las lesiones producidas debidamente justificadas mediante los correspondientes partes de baja y alta médica.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de

los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5070 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expediente número 293/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 293/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de puesta a punto, mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en las piscinas de verano de pedanías: piscina Alquerías, El Raal, Rincón de Seca, Corvera y La Ñora (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, períodos de apertura y cierre de las instalaciones, funciones que comprende el servicio, etc.

b) Lugar de ejecución: Pedanías.

c) Plazo del contrato: Desde la fecha de formalización del mismo hasta 31 de diciembre de 2004.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un año, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 193.958,80 euros, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- 13,33 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Puesta a Punto del agua, Tratamiento legionelosis, Montaje y Desmontaje Instalación.

- 13,33 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento.

- 12,50 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Inscripciones, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 193.958,80 €, sin perjuicio de la posible revisión de precios prevista en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 3.879,18 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a;

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

Según normativa anterior:

Grupo III, Subgrupo 5, categoría a

Grupo III, Subgrupo 6, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 7 de abril de 2004.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

5071 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expediente número 292/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 292/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de puesta a punto, mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones, limpieza y guardarropía en las piscinas de verano siguientes: piscina Murcia Parque, piscina de Espinardo, piscina Sangonera la Verde y piscina Aljucer (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, periodos de apertura y cierre de las instalaciones, funciones que comprende el servicio, etc.

b) Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

c) Plazo del contrato: Desde la fecha de formalización del mismo hasta 31 de diciembre de 2004.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un año, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 239.560,57 euros, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- 13,33 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Puesta a Punto del agua, Tratamiento legionelosis, Montaje y Desmontaje Instalación.

- 13,33 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento.

- 12,50 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Inscripciones, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

- 12,50 euros/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Guardarropía.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 239.560,57 €, sin perjuicio de la posible revisión de precios prevista en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 4.791,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

- Grupo O, Subgrupo 1, categoría a;

- Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

Según normativa anterior:

Grupo III, Subgrupo 5, categoría a

Grupo III, Subgrupo 6, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 7 de abril de 2004.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

4833 Expediente disciplinario n.º 12/2004.

Pliegos de cargos

Que formula el Instructor del Expediente disciplinario n.º 12/2004 incoado como consecuencia de queja presentada por doña María Eliaci Pedreño, contra el Letrado D. Ginés Sánchez Muñoz.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de diciembre de 2003 tuvo entrada en este Colegio escrito de la Sra. doña María Eliaci Pedreño, por el que se queja de que hacía más de un año que había encargado la dirección de un asunto al denunciado y no ha recibido contestación alguna y solicitaba se requiriera al mismo para que devolviese la documentación que se le entregó.

Segundo.- Por el Colegio se hicieron diversas gestiones para tratar de localizar al abogado Sr. Sánchez Muñoz, culminadas el día 12 de febrero de 2004, con la personación del Sr. Secretario de este Colegio, acompañado del empleado del mismo D. Rafael Gallart Díaz en el local en que tenía su domicilio profesional el repetido letrado, en donde le dan noticias de que el Sr. Sánchez Muñoz se ha ido al extranjero, de lo que levantó la oportuna diligencia que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

El artículo 10.6.º del Código Deontológico establece la obligación de «Comunicar al Colegio las circunstancias personales que afecten al ejercicio profesional, tales como cambios de domicilio, ausencias superiores a un mes o supuesto de enfermedad o invalidez por igual tiempo, sin proveer al cuidado de sus asuntos». En el mismo sentido de pronuncia el 31 en sus apartados b) y c), del Estatuto General de la Abogacía Española.

Por su parte, el artículo 13, en sus apartados 11 y 12, establecen la obligación del abogado de llevar la defensa a término en su integridad, así como de tener siempre a disposición del cliente la documentación recibida del mismo.

Calificación

Los hechos relatados y fundamentos de derecho que anteceden permiten concluir a este instructor que la actuación del abogado Sr. Sánchez Muñoz puede ser constitutiva de dos faltas graves de deontología profesional previstas, una en el artículo 10.6 del Código Deontológico de la Abogacía Española y en el artículo 31, apartados b) y c) del Estatuto General de la Abogacía, en relación, todos ellos, con artículo 84-a) de dicho Estatuto General, y otra prevista en el artículo 12, números 11.º y 12.º del citado Código Deontológico, en relación con el, también citado, artículo 84-a) del Estatuto General de la Abogacía.

Sanción

A tenor de la citada normativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Estatuto General de la Abogacía, podría imponerse una sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por plazo de hasta tres meses, por cada una de las dos faltas antes indicadas, sanción que sería impuesta, en su caso, por la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, concediéndose un plazo de 15 días a los efectos de que pueda contestarlo, con las alegaciones que estime pertinentes y aportando los documentos que considere de interés; así como proponer la práctica de cualquier medio de prueba.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Instructor, Damián Mora Tejada.

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»

4835 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2004.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio de 2004, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, «Gran Vía, Km. 2,400. La Manga del Mar Menor», por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 29 de marzo de 2004.—Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Presidente.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

5068 Anuncio de licitación. Expediente número PDT 01/04.

Anuncio de licitación del contrato de fabricación e instalación de las señales del plan de señalización turística para Sierra Espuña

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c.- Número de expediente: PDT 01/04.

2.- Objeto del contrato:

a.- Descripción del objeto: Fabricación e instalación de las señales del Plan de Señalización Turística para Sierra Espuña.

b.- División por lotes y número: No.

c.- Lugar de Ejecución: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

d.- Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgencia.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a.- Importe Total: 60.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: 1.200,00 €.

Definitivo: 4% Importe licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a.- Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: c/ General Aznar, n.º, 12.

c.- Localidad y Código Postal: 30.850. Totana. Murcia.

d.- Tfno: 968425455.

e.- Fax: 968425455.

f.-Correo electrónico: piogarrido@sierraespuna.com

g.- Fecha Limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a.- Clasificación: No se precisa.

b.- Solvencia económica y financiera; solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en las cláusulas 14.ª del Pliego para la Contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a.- Fecha Límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b.- Documentación a Presentar: Según lo dispuesto en el pliego de contratación.

c.- Lugar:

1. Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

2. Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

3. Localidad Y Código Postal: Pliego, 30176.

d.- Plazo Durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 45 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e.- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a.- Entidad: Sala de plenos del Ayuntamiento de Pliego, Sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

c.- Localidad: Pliego .

d.- Fecha: La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pliego, sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, a las 13:00 del tercer día hábil posterior al plazo de finalización de entrega de ofertas, salvo que aquél sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente.

e.- Hora: La apertura se realizará a las trece horas.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Pliego a 3 de abril de 2004.—La Presidenta de la Mancomunidad, Isabel Toledo Gómez.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

4834 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia para el 2004.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia en sesión celebrada el 5 de abril de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 5 de abril de 2004.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Universidad Politécnica de Cartagena

5067 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de consultoría y asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.

c) Número del Expediente: CO-02/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras del Edificio para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica, (SAIT).

b) División por lotes y número: No existe división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Barrio Universitario del PERI CA-4.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 45 días naturales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 euros. IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: 2.800 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono: (968) 325716

e) Fax: (968) 325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera y, solvencia técnica y profesional: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este

anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

1. Entidad: Ver punto 6.

2. Domicilio: Ver punto 6

3. Localidad y código postal: Ver punto 6

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de Variantes (concurso): No procede

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede

9.- Apertura de las ofertas: Ver punto 6

a) Entidad: Ver punto 6

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.- Sala de Juntas de la 2.ª planta.

c) Localidad: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: 26 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

e) Hora: 10:00 horas.

10.- Otras informaciones: Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, de las Administraciones Públicas.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso)

Cartagena, 15 de abril de 2004.—El Gerente, Manuel A. Fernández-Villacañas Marín.